



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es **ROTISERÍA, CARNICERÍA Y MINIMARKET** presentada por **OMAR ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ R.U.T.: 16.792.995-8**, con ubicación en Avda. La Paz N° 221 Pobl. Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre.
2. La Resolución Exenta N° 1807489097 fecha 04.12.2018.
3. El Informe favorable N° 90 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 21.12.2018.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente de **ROTISERÍA, CARNICERÍA Y MINIMARKET**, presentada por **OMAR ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ R.U.T.: 16.792.995-8**, en el local ubicado en Avda. La Paz N° 221 Pobl. Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MTR/CMR/JCF/RCM/VDR/ccr.
231/31.12.2018